

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, el Fallo de Tutela, donde actúa como accionante MARÍA NILSA RODRÍGUEZ MORALES, frente a la empresa ASMET SALUD EPS-S y la DTSC, radicada al 2020-00022-01; allegado expediente de la Corte Constitucional con la constancia sobre su exclusión. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 4 de abril de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Cuatro (4) de Abril de dos mil Veintidós (2022).

Tuvo su trámite en esta instancia la Acción de Tutela promovida por la señora MARÍA NILSA RODRÍGUEZ MORALES, frente a la empresa ASMET SALUD EPS-S y DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, radicada al 2020-00022-01.

Emitido el fallo el 10 de febrero de 2020, se tutelaron los derechos invocados; se concedió el tratamiento integral por el diagnóstico “HALLAZGOS ANORMALES EN DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE LA MAMA”; se dispuso el cubrimiento de los gastos de traslado con ocasión de la patología.

La DTSC, impugnó la decisión por lo que el 21 de esa calenda, el Juzgado Penal del Circuito, conformó parcialmente la decisión, revocando la autorización para recobro por parte de la EPS.

Cumplida la fase de notificaciones, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dejándose constancia en el plenario de que fue excluida de ella.

Por tanto, agotado el trámite pertinente se dispone el archivo de lo actuado dejando constancia en su radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 54 del 5/4/2022



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO